

VISTOS:

1. El Decreto N° 194 de fecha 05-Mar-2019, que aprueba los Términos de Referencia del Trato Directo N° 10-2019 por "Servicio Especializado de Análisis Contable y Financiero en el Municipio de Temuco" y que lo adjudica a la empresa Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2, por la suma de \$ 15.000.000, IVA incluido, y 90 días de plazo.
2. El Decreto N° 1391 del 02-May-2019, que aprueba el contrato de fecha 09-Abr-2019 para la ejecución de este servicio vía Trato Directo.
3. El informe del Inspector Técnico del Contrato de fecha 30-Diciembre-2019.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto de adjudicación señala que el plazo para la entrega del informe final, es de 90 días contados desde la firma del contrato, lo cual ocurrió con fecha 09-Abril-2019, por lo que el informe debió presentarse con fecha 09-Julio-2019; tras lo cual los Términos de Referencia disponen plazos para revisión por parte de la Inspección Técnica y respuesta por parte de la empresa a las observaciones que se le pudieran formular al informe.
2. Que los Términos de Referencia que rigen este contrato contemplan multas, entre otras, por atraso en la presentación del informe, equivalentes a 1 UF por día de atraso, y por cualquier otro incumplimiento que advierta la Unidad Técnica con entre 1 a 10 UF, atendiendo la gravedad de lo ocurrido.
3. Del correo dirigido al Inspector Técnico del Contrato de fecha 08-Agosto-2019 mediante el cual la empresa hace entrega del informe final de este servicio, y los sucesivos correos de observaciones la Inspección Técnica y de respuesta por parte de la empresa contratada, según se detallan en Informe del Inspector Técnico del Contrato de fecha 30-Dic-2019, que forma parte integrante del presente Decreto, de lo que se configuran 58 días de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese una **multa de 58 UF** (valor de la UF al 30-Dic-2019 \$ 28.309,03), correspondiente a un monto de \$ 1.641.924 (un millón seiscientos cuarenta y un mil novecientos veinticuatro pesos) a Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2 por incumplimientos en el marco del "Servicio Especializado de Análisis Contable y Financiero en el Municipio de Temuco, correspondiente a **58 días de atraso** en la entrega del informe final.

1963107.

2. Notifíquese a Fortunato y Asociados Ltda., representado por don Franco Ángel Fortunato Gautier, Rut [redacted] con domicilio en [redacted], de la ciudad de Valparaíso, el presente Decreto a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio. En el caso de notificación por carta certificada, se entiende notificado 3 días después de su envío.
3. Otórguese a la empresa del servicio especializado Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2, un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelaciones.
4. El valor de la multa señalada en el punto N° 1 se aplicará descontándose del Decreto de Pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PCR/cdc



**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**
ALCALDE (S)
**D. Asesoría Jurídica**

cc. Dir. Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Abastecimiento
Fortunato y Asociados
Secretaría Municipal